



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
17 de enero de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño

### 56º período de sesiones

#### Acta resumida de la 1600ª sesión\*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 27 de enero de 2011, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Lee

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Segundo informe periódico de la República Democrática Popular Lao  
acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

---

\* No se levantó acta resumida de la 1599ª sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)**

*Segundo informe periódico de la República Democrática Popular Lao acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/LAO/2; CRC/C/LAO/Q/2; CRC/C/LAO/Q/2/Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de la República Democrática Popular Lao toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Leuedemounsone** (República Democrática Popular Lao) dice que la situación de los niños en la República Democrática Popular Lao ha mejorado en muchas esferas en los últimos años. La Estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza se incorporó en el sexto Plan nacional quinquenal de desarrollo socioeconómico (2006-2010). La coordinación de las actividades relacionadas con los niños se reforzó con la creación de la Comisión Nacional para la Madre y el Niño, cuyo número de miembros aumentó de 5 a 21 en 2007 para hacer frente al incremento de las actividades en ese ámbito.

3. Las autoridades han aprobado una serie de textos relativos a la salud, en particular la Estrategia nacional de nutrición, el Programa estratégico de servicios integrales para la madre y el niño, la Política de prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al hijo, y la Ley relativa a la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA. Se ha mejorado el acceso a los servicios de salud primaria en las zonas alejadas y aisladas, así como el acceso al agua potable y la proporción de hogares y escuelas con servicios de saneamiento. La campaña de vacunación contra el sarampión iniciada en 2007 permitió vacunar a más de 2 millones de niños de menos de 15 años en 12 días. Se han creado unidades especiales en todo el territorio para prestar servicios de salud dirigidos especialmente a las madres y los niños, que comprenden la planificación de la familia y la nutrición.

4. A fin de aumentar el personal en el sector de la educación, objetivo declarado prioritario a corto y largo plazo, la proporción de la educación en el presupuesto alcanzó el 12,2% en 2008. Se están aplicando la Estrategia nacional de reforma del sistema educativo 2006-2015 y el Marco para el desarrollo de la educación 2009-2015. Se han impartido cursos de capacitación para actualizar los conocimientos de los docentes y mejorar la calidad de la enseñanza; y la red de escuelas de párvulos y primarias, así como de centros de formación profesional, se ha extendido en todo el territorio, incluso en las zonas alejadas. La proporción de niños que cursan primaria pasó del 84,2% al 93,6% entre 2005 y 2009. Las autoridades se esfuerzan por promover la escolarización de las niñas y están preparando una política nacional sobre la educación participativa y una política nacional sobre el desarrollo completo de los niños de edad preescolar que se presentarán próximamente a la Asamblea Nacional.

5. En 2008 se aprobó un plan nacional de acción contra la trata de personas y la explotación de los niños. Se han ampliado las redes de protección de los niños en las comunidades y se han establecido tres centros de acogida de emergencia para brindar ayuda y protección a las víctimas de la trata, la explotación sexual y la violencia. Se brindó ayuda de emergencia a los niños víctimas de las inundaciones de 2008. Se han puesto en práctica proyectos sobre la protección jurídica de los niños y la justicia de menores, que han incluido la formación de policías y jueces y el establecimiento de unidades de reconciliación en las aldeas, así como de un tribunal de menores. Se ha traducido al lao un manual sobre métodos de disciplina positiva que se ha difundido en las guarderías y escuelas.

6. La Asamblea Nacional aprobó la Ley de la juventud el 26 de noviembre de 2009, y el Gobierno ha creado condiciones para promover la participación activa de los niños y los jóvenes en las actividades sociales y culturales, por ejemplo con la creación de una emisora de radio que se dirige especialmente al público joven, la acogida de la 25ª edición de los Juegos de Asia Sudoriental, que atrajeron a numerosos jóvenes, y la organización, en la provincia de Champasak, del 10º Festival cultural de la infancia, dedicado a los intercambios interculturales e interétnicos. Dos representantes de los niños y de los jóvenes asistieron al período extraordinario de sesiones que la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicó a los niños en 2002, los resultados de la cual se presentaron a la Asamblea Nacional. Los derechos del niño forman ahora parte de los programas de formación de la policía y de los jueces, y la Convención, cuyo texto ha sido traducido al lao, ha sido ampliamente difundida entre los funcionarios, los docentes y la población, en particular entre los niños. La Democrática Popular Lao ha ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención.

7. **La Sra. Varmah** (Relatora para la República Democrática Popular Lao) observa que el Estado parte figura aún en la lista de los países menos adelantados y que se ha fijado el objetivo de dejar de serlo en 2020. La integración regional ha dado pie al crecimiento sostenido del PIB y al desarrollo de las infraestructuras y el turismo, pero los frutos de ese crecimiento no están equitativamente repartidos, pues las disparidades siguen siendo acusadas, sobre todo entre las zonas rurales y las urbanas y entre los grupos étnicos. La protección social y la aplicación efectiva de las leyes y las políticas requieren mayores esfuerzos por parte del Gobierno. El hambre, la malnutrición, la mortalidad materna y neonatal y la protección de la infancia exigen acciones urgentes.

8. El Comité desea saber si las organizaciones no gubernamentales (ONG) han participado en la elaboración del informe que se examina; por qué los procedimientos de registro de las asociaciones sin ánimo de lucro son tan prolongados; y cuántas asociaciones han sido oficialmente autorizadas hasta la fecha. El Comité quisiera saber también si la República Democrática Popular Lao prevé ratificar la Convención contra la Tortura, el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

9. En vista de que la falta de datos fiables hace difíciles la planificación, el control y la evaluación de las actuaciones del Gobierno, sería de utilidad saber por qué se dispone de tan pocos datos fiables y desglosados, y qué medidas se prevén para remediar esa situación.

10. La difusión de los principios de la Convención parece limitarse todavía a las ciudades y al centro del país, y algunos jueces y otros profesionales de la justicia o no los conocen o los conocen poco. Se necesita más información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al conjunto de la población de todos los grupos étnicos y para formar a los profesionales de la justicia, la salud y la educación y a todos los profesionales que trabajan para y con los niños. Es evidente que el principio del interés superior del niño, en particular, no es bien comprendido, como lo demuestran los castigos corporales, los matrimonios precoces y el internamiento de niños en instituciones y en detención.

11. La persistencia de la discriminación de las niñas y las mujeres, de algunos grupos étnicos y lingüísticos, de las personas con discapacidad y de los pobres lleva a preguntarse si se ha creado un mecanismo de denuncia independiente y si se han adoptado medidas de prevención de la discriminación. En las zonas aisladas, las minorías étnicas y los repatriados hmong prácticamente carecen de acceso a los servicios básicos, en parte debido a problemas de idioma, por lo que se desea saber si se podría introducir la educación multilingüe en el sistema de enseñanza y facilitar más información sobre el trato de los refugiados en la República Democrática Popular Lao. Se plantea también la cuestión de si se expiden documentos de identidad a los refugiados hmong que regresaron de Tailandia y si estos son autorizados a viajar al extranjero.

12. El Comité desea saber qué institución pública se ocupa del registro de los nacimientos; si se expide sistemáticamente un certificado de nacimiento a todo niño registrado; y si hay unidades móviles de registro que visitan las zonas rurales para resolver los problemas de accesibilidad. Dada la frecuencia de los accidentes de tráfico, las autoridades deberían hacer respetar la ley obligando a los motociclistas a usar casco.

13. **El Sr. Koompraphant** pregunta cómo se aplica la Ley sobre la protección de los derechos y los intereses del niño a nivel local; quién supervisa su aplicación; qué prevé ese texto respecto de la intervención y la protección en caso de actos de violencia contra los niños; y si los autores de actos violentos pueden ser alejados, y qué sanciones se les aplican.

14. **El Sr. Guran** pregunta si está previsto lograr que los programas nacionales para los niños no dependan tanto de la financiación extranjera; quién se ocupa de coordinar las políticas relativas a los niños; y si se planea crear una institución independiente encargada de velar por el respeto de los derechos de los niños y de atender sus denuncias. El orador quisiera disponer de más información sobre la estructura de la población y saber si se ha previsto realizar un censo con arreglo a las normas internacionales.

15. **El Sr. Krappmann**, observando que, según el Banco Mundial, la parte del PIB de la República Democrática Popular Lao dedicada a la salud, la educación y la protección es la más baja de los países de bajos ingresos, pregunta si se prevé aumentar los recursos destinados a esos sectores, y si, dentro de los límites de los recursos del Estado, se toman las medidas necesarias para dar efecto a los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

16. **El Sr. Zermatten** pregunta de qué forma los encargados de la adopción de decisiones judiciales y administrativas tienen en cuenta el interés superior del niño, que es un principio consagrado por la Constitución y diversas leyes y planes, y si los tribunales han dictado fallos en los que se menciona el interés superior del niño. El orador observa con preocupación que en el párrafo 36 c) del informe se afirma que las decisiones sobre la adopción se toman en interés del niño o de los padres adoptivos.

17. El Comité agradecería que se dieran detalles de las medidas de prevención y de la asistencia que se presta a los niños víctimas de la violencia; de las iniciativas para prohibir toda forma de castigo corporal; y sobre el problema de los malos tratos, e incluso torturas, durante los interrogatorios en las comisarías de policía.

18. Se invita además a la delegación a explicar qué se está haciendo para garantizar la libertad de religión y combatir las prácticas discriminatorias y la intolerancia, sobre todo respecto de los cristianos, a las que se refirió en un informe reciente la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

19. Convendría saber también qué se hace para controlar el acceso de los niños a Internet a fin de evitar que consulten sitios con contenido perjudicial, y para imponer a los medios de comunicación el respeto del derecho al anonimato de los niños víctimas.

20. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta si la Estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza dispone de una sección relativa a los niños; si se asignan recursos específicos a su puesta en práctica y su seguimiento; cuál es la capacidad real de la Comisión Nacional para la Madre y el Niño en lo que respecta a la coordinación de los sectores y las autoridades interesados; y qué se hace para combatir la violencia sexista.

21. **La Sra. Al-Asmar** pregunta cómo se garantiza el respeto de la opinión del niño y qué hace el Estado parte para lograr que los niños sean oídos por los tribunales sin el consentimiento de sus padres.

22. **El Sr. Pollar** desearía conocer la definición de niño en la República Democrática Popular Lao y saber si los niños tienen derecho a consultar a un abogado o a un médico sin el consentimiento de sus padres. La Ley sobre la corrupción de menores protege a los niños contra los abusos sexuales, pero no establece claramente la edad de consentimiento sexual.

23. **La Sra. Ortiz** pregunta si los jefes tradicionales, que tienen la responsabilidad de decidir adónde tiene que ir un niño en caso de crisis familiar o si se queda huérfano, son conscientes de la necesidad de escuchar la opinión del niño.

24. **El Sr. Citarella** pregunta si la Convención se difunde entre la población y si tiene primacía sobre la legislación nacional.

*Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.40 horas.*

25. **La Sra. Leudedmounson** (República Democrática Popular Lao) dice que la Convención se difunde principalmente integrándola en los programas educativos, y en programas audiovisuales, folletos y revistas. Los derechos del niño se difunden entre los padres, los docentes y los representantes de los niños mediante folletos. Debido a la falta de recursos financieros, la sensibilización de la población es menor en las regiones y provincias.

26. La Comisión Nacional para la Madre y el Niño coordina cinco organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos del niño. En la educación de los niños de ascendencia multiétnica se usan el lao y algunos dialectos. La sensibilización sobre los derechos del niño por medios audiovisuales tiene lugar en diversos idiomas. El personal docente es originario de la región en la que trabaja. La Comisión Nacional para la Madre y el Niño se ocupa de la ejecución del séptimo Plan quinquenal de desarrollo socioeconómico, especialmente en lo que respecta a la educación y la atención de la salud; el séptimo Plan prevé programas educativos para las niñas a fin de garantizar la igualdad de acceso de las niñas y los niños a la educación.

27. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) dice que la Convención se ha incorporado al ordenamiento jurídico interno y que el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social no escatiman esfuerzos para dar a conocer sus disposiciones. Todos los textos legislativos, incluidos los de nivel local, tienen en cuenta los derechos del niño y el principio del interés superior del niño. Se organizan actividades de sensibilización sobre los derechos del niño para jueces, personal penitenciario y asistentes sociales. La República Democrática Popular Lao carece de expertos sobre el terreno para garantizar la promoción y el pleno respeto de todos los derechos del niño. Desde hace unos dos años, se invita a los asistentes sociales a asistir a cursos de capacitación sobre la Convención en la Universidad estatal. Las leyes mencionan expresamente los derechos del niño y el principio del interés superior del niño.

28. Solo se detiene a los niños en los casos más graves, pues el Estado prefiere la reeducación y la reinserción de los niños infractores a la represión. Son pocos los niños sometidos a juicio, y los niños no son tratados como los adultos en el sistema judicial. Hay unos 130 abogados a disposición de los niños para brindarles consejos y asistencia. Cuando los conflictos entre los niños y los padres dan lugar a actos de violencia, los familiares o los vecinos pueden comunicar el problema al jefe de la aldea, quien se reúne, por lo general directamente, con los padres y los hijos para encontrar una solución. Naturalmente, en caso de delito grave, el niño puede presentar una denuncia ante la policía y llevar su caso ante la justicia. Todas las personas de menos de 18 años tienen acceso gratuito a la atención de la salud.

29. **El Sr. Filali** pregunta qué ocurre en caso de conflicto entre una norma de la Convención y una disposición legislativa nacional.

30. **La Sra. Ortiz** pregunta qué se hace para permitir que los niños sean oídos.

31. **El Sr. Kiattisak** (República Democrática Popular Lao) dice que la Convención tiene primacía frente a la legislación nacional en caso de conflicto. El derecho del niño a ser oído y el principio del interés superior del niño están garantizados en las leyes y las políticas públicas.

32. **El Sr. Citarella** pregunta si se oye a los hijos en caso de divorcio.

33. **El Sr. Kiattisak** (República Democrática Popular Lao) dice que los hijos tienen derecho a ser oídos en caso de divorcio y que estos pueden indicar si desean vivir con la madre o con el padre. No obstante, el cuidado de los hijos se confía a la madre en la mayoría de los casos.

34. **El Sr. Phommachanh** (República Democrática Popular Lao) dice que en la República Democrática Popular Lao hay tres grandes tipos de organizaciones sin ánimo de lucro: las organizaciones oficiales, como el Frente Lao de Construcción Nacional, la Unión de Mujeres, la Unión de Jóvenes y la Federación de Sindicatos; las organizaciones de la sociedad civil, como las asociaciones de estudiantes y de abogados, que dependen del Ministerio del Interior; y las ONG internacionales, que dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores. El orador no dispone de cifras exactas sobre el número de ONG nacionales registradas, pero todas las solicitudes de registro son examinadas por las autoridades competentes.

35. La República Democrática Popular Lao no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados pero respeta todas sus disposiciones en la práctica. Todos los refugiados hmong que vivían en campamentos en Tailandia han sido repatriados, y los campamentos se han clausurado. Estos últimos años, entre 7.000 y 8.000 hmong se trasladaron a Tailandia, pero se trataba de inmigrantes ilegales que no dependían del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Todos los hmong repatriados a la República Democrática Popular Lao disfrutaban de los mismos derechos que los demás ciudadanos; los que ya no tienen domicilio en el país son alojados en un campamento y no son objeto de ningún tipo de discriminación.

36. **La Presidenta** pregunta si los niños hmong repatriados tienen acceso a la educación y a la salud y subraya que no se ha autorizado a ningún organismo internacional a reunirse con repatriados hmong.

37. **El Sr. Phommachanh** (República Democrática Popular Lao) dice que los repatriados hmong son considerados ciudadanos de pleno derecho de la República Democrática Popular Lao. La mayoría de ellos han vuelto a sus aldeas de origen, donde llevan una vida normal. Más de 5.000 personas no deseaban volver a sus aldeas de origen y solicitaron la ayuda del Estado; esas personas fueron registradas en tres nuevas aldeas que fueron creadas para ellas.

38. La mayoría de la población es budista, pero el país cuenta con minorías musulmana, cristiana, bahaí y animista. Los cristianos se niegan a participar en los trabajos colectivos de las aldeas los domingos, lo que da pie a conflictos. Para alentar a la población a practicar el budismo se regala arroz y ropa, lo que también es fuente de conflictos. Por consiguiente, las autoridades se ven obligadas a intervenir y ello ha dado pie a las informaciones erróneas de que se prohíben las religiones distintas del budismo.

39. **El Sr. Kiattisak** (República Democrática Popular Lao) dice que la Ley de 1992 sobre el registro de nacimientos se modificó en 2010, pero todavía no se aplica cabalmente. Se agradecerán las recomendaciones del Comité al respecto.

40. **La Sra. Southichack** (República Democrática Popular Lao) dice que la Comisión Nacional para la Madre y el Niño tiene como misión brindar apoyo a las madres y los niños y también controlar, supervisar y apoyar las actividades para dar efecto a los derechos del niño.

41. **La Presidenta** señala que un mecanismo de supervisión independiente no puede coordinar las actividades y controlarlas al mismo tiempo, y alienta al Estado parte a establecer un mecanismo independiente al que puedan tener acceso los niños para presentar denuncias.
42. **El Sr. Guran** agrega que la Comisión Nacional para la Madre y el Niño no se ajusta a los Principios de París sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, pues se trata de un órgano público que no es independiente.
43. **La Sra. Southichack** (República Democrática Popular Lao) dice que un representante de las ONG trabaja con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la coordinación independiente de las actividades de las ONG internacionales en pro de la aplicación de la Convención. El Gobierno estudiará la posibilidad de establecer un mecanismo de seguimiento independiente, pero no dispone de recursos suficientes para establecer todos los órganos que proponen los miembros del Comité; se concede prioridad a la protección y a la educación de los niños.
44. **La Sra. Leudedmounsone** (República Democrática Popular Lao) dice que el órgano de asesoramiento establecido para ayudar a los niños y a las mujeres víctimas de violaciones o de la violencia doméstica les proporciona apoyo psicológico y refugio y dedica fondos a la educación de los niños víctimas. Las ONG colaboran con el Estado a este respecto.
45. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) dice que los castigos corporales y la tortura están prohibidos por la ley y son castigados, y que se informa sobre las sanciones que se imponen a los autores de esos actos.
46. **El Sr. Chanthalangsy** (República Democrática Popular Lao) dice que existen 49 grupos étnicos, según un estudio emprendido por el Estado en 2000, por iniciativa de los grupos étnicos, para actualizar un estudio anterior realizado en los años cincuenta, en el que se registraban 68 grupos, si bien no se podía acceder a ciertas regiones. Los resultados del nuevo estudio, aprobados por el Frente Lao de Construcción Nacional, han permitido establecer una clasificación en cuatro grupos lingüísticos: lao-thai, mon-jemer, chino-tibetano y hmong-mien.
47. Puede accederse a Internet en todo el país a un precio módico. Un comité nacional integrado por representantes de los sectores público y privado se encarga de crear la infraestructura necesaria y proteger a los usuarios, entre otras cosas, contra la publicidad engañosa y la pornografía.
48. **La Sra. Varmah** (Relatora para la República Democrática Popular Lao) pregunta si los procedimientos de adopción nacional e internacional del Estado parte se ajustan a las normas internacionales y a las mejores prácticas, teniendo en cuenta el interés superior del niño.
49. La Relatora quisiera saber qué hace o prevé hacer el Estado parte para asegurar la prestación de servicios prenatales, postnatales y obstétricos de calidad en las comunidades con el fin de reducir la mortalidad materna y prevenir las discapacidades, y garantizar a todos los niños, incluidos los recién nacidos, los servicios de salud esenciales a nivel de la comunidad en todo el territorio y sin discriminación basada en la condición social. También quisiera saber si se prevé aumentar la contratación de personal médico para mejorar la calidad de la atención de la salud y hacer accesibles los servicios de salud a toda la población, reintroducir las campañas de vacunación sistemática y proporcionar antibióticos a los pacientes. Pregunta asimismo si los servicios de salud son gratuitos.
50. La Relatora invita a la delegación a exponer las medidas que se han tomado para fomentar la lactancia materna exclusiva en todas las regiones del país, ya que en la actualidad solo se alimenta de esa forma al 26% de los lactantes de menos de 6 meses; y a

indicar si se ha establecido un mecanismo para velar por que se respete el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna, y qué medidas se toman en caso de infracción.

51. La Relatora desea saber si la enseñanza primaria es gratuita y obligatoria; si los derechos humanos forman parte de los programas de educación; si los docentes de todas las regiones están cualificados, reciben formación y están bien remunerados; y cuál es el nivel de calidad de la enseñanza. Pregunta si los alumnos disponen de libros y de material escolar y si tienen acceso a bibliotecas públicas; y qué se hace para promover la educación desde la primera infancia, para reducir las desigualdades entre niños y niñas, y para abordar las causas de la alta tasa de deserción escolar. El Comité quisiera saber además si el Estado ha conseguido atraer a la enseñanza a más mujeres pertenecientes a las comunidades étnicas, y que se dieran detalles del proyecto de desarrollo de la educación y de las políticas de desarrollo de los niños de corta edad.

52. **El Sr. Puras** pregunta si el Estado parte se ha esforzado por fomentar la creación de servicios comunitarios de rehabilitación para los niños con discapacidad y de ayuda a los padres de esos niños, a fin de evitar que sean internados en instituciones; y cuál es la situación actual de los niños con discapacidad tanto si viven con sus familias como en una institución.

53. **La Sra. Ortiz** desea saber cómo asegura el Estado parte la difusión de la Convención entre los 49 grupos étnicos.

54. **La Sra. Aidoo** pregunta qué medidas prevé adoptar el Estado parte para resolver los problemas estructurales en el sector de la salud, en vista de que solo le dedica el 3% del presupuesto asignado al Plan de desarrollo socioeconómico; para reducir las disparidades geográficas y socioeconómicas en el acceso a los servicios de salud; y para reforzar los servicios de atención primaria de la salud y los servicios de asistencia en los partos al nivel de la comunidad, incluidas las regiones alejadas y aisladas. La oradora quisiera que se facilitara más información sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad infantil, que es muy elevada, y saber si existe un mecanismo de coordinación para garantizar la aplicación estricta de la Estrategia nacional de nutrición incorporada en el Plan nacional de desarrollo socioeconómico, en vista de que el 50% de los niños padecen malnutrición crónica.

55. Se solicita a la delegación que indique si el Estado ha elaborado una política global relativa a la salud de los adolescentes y programas para facilitarles información adecuada al respecto; si se procura promover los estilos de vida sanos y garantizar la confidencialidad de los servicios de salud que se prestan a los adolescentes; y si ha tomado o prevé tomar medidas para poner fin a las prácticas tradicionales perjudiciales, tales como el matrimonio precoz, que es contrario a la ley y que da pie al problema de los embarazos precoces.

56. **El Sr. Koompraphant** pide información más detallada sobre los mecanismos establecidos para prevenir y detectar los casos de maltrato y de desatención de niños, y sobre el apoyo que los niños y las familias pueden obtener del Estado o de las autoridades locales en esos casos.

57. **El Sr. Pollar** desea saber si el Estado parte prevé ratificar la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, de 1980, o si ha celebrado acuerdos con los países vecinos para repatriar a los niños víctimas de traslados ilícitos; y cómo trata los casos a que se hace referencia en el artículo 11 de la Convención.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*